



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), treinta y uno (31) de octubre dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2015-00145-00
Demandante	ALBERTO ANTONIO DE LEÓN FERNANDEZ
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO-FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL.

I. OBJETO A DECIDIR

Verificado el informe de Secretaría que antecede y como quiera que el H. Consejo de Estado mediante providencia adiada 3 de septiembre de 2018 devolvió el presente proceso a este Juzgado para que continuara con su trámite al ser competente para ello, se obedecerá y cumplirá lo decidido por el máximo órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, a fin de continuar con el trámite establecido en la Ley 1437 del 2011 para este tipo de asuntos, se procederá a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial que establece el Art 180 de la norma citada.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo, (Sucre)

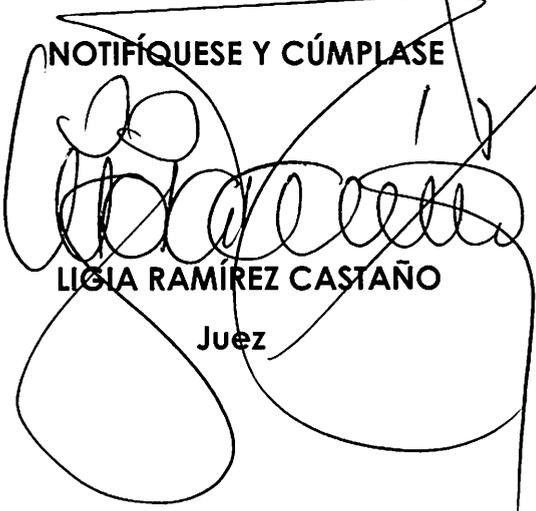
RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Consejo de Estado, mediante providencia adiada 3 de septiembre de 2018 mediante la que devolvió el presente proceso a este Juzgado para que se continuara con su trámite al ser el competente para ello.

SEGUNDO: FIJAR el día MARTES CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Audiencia que se llevará a cabo en la Sala N° 33 antigua sala 7.

TERCERO: Se le **ADVIERTE** a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de la imposición de la multa contenida en el numeral 4° del Art 180 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez